



COVIANES S.A.S. NIT 800.185.306-4  
 Principal: Carrera 88 # 178-13 Bogotá  
 Atención al usuario Tel: (1)7943670  
 www.envia.co

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Min. Tic 001368 del 4/8/2020  
 Vigilada y Controlada por Min. Tic  
 CIU 4923 Transporte de Mercancia  
 CIU 5320 Mensajera Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000306957

CUFE  
 Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic/2020  
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC. GENERACION/ADMISION 03/01/2022 11:07		ORIGEN: TUNJA	DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA	REG. DESTINO: TUNJA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: BERNAL CASTILLO JULIO ALFREDO		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: CALLE 9 7A 40		UNIDADES	Desconocido No.31		Para ME y RF Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arriba en destino
TEL: 9999991	CEDULA/TI/NIT	1	Rehusado No.44	1 2	
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO	COD. POSTAL ORIGEN	PESO (Kgr)	No Reside No.35	1 2	INTENTO DE ENTREGA
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2	CUENTA 17-001-0000487	1	No Reclamado No.40	1 2	
TEL 3186951154	CEDULA/TI/NIT	PESO VOL	Dir. errada No.34	1 2	SECRETARIA DE HACIENDA
891855130-1	COD. POSTAL	1	Otros (Nov Operativa/cerrado)	1 2	
RECIBE LOS SABADOS: SI	VALOR DECLARADO	PESO A COBRAR(Kg)	Fecha de devolución al remitente	Guia complementaria de devolución	
NO TAS	10000	1	O M A F M	Recibir a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
RACKSOBRES	VAL SERV ME	0	Observaciones en la entrega.	Omayra Montaña C.C. 46.356.168 Sog. SECRETARIA	
DEV 174002057396 / 81-COORDINAR LA ENTREGA	FLETE VARIABLE	0			
Nombre CC Remitente	OTROS	0			
El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:	TOTAL FLETE	0	Fecha estimada de entrega: 05/01/2022		
RES LIQ OFICIAL PREDIAL	CARTAPORTE SI			D M A F M	
				RES 432	

El usuario de la empresa contratante que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Covianes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta de Envía, al contratar el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitirse a las condiciones de servicio de Envía.



No. 20211700180501  
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2  
 Destino:  
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA  
 Anexos: Folios: 1.

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
 : GESTIÓN TRIBUTARIA  
 : STION TRIBUTARIA



S.G.C.

del impuesto tros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------	------------------	------------

No.	432	Fecha:	29 DE NOVIEMBRE DE 2021
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
<b>Contribuyente:</b>	BERNAL CASTILLO JULIO-ALFREDO, BERNAL CASTILLO MARIA-LUISA, BERNAL CASTILLO MAURICIO-ALFONSO, BERNAL CASTILLO VICTORIA-EUGENIA		
<b>NIT o CC:</b>	9516442, 41434227, 9520155, 37814926		
<b>Predio Numero:</b>	010200560002000		
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	C 9 7A 40		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, BERNAL CASTILLO JULIO-ALFREDO, BERNAL CASTILLO MARIA-LUISA, BERNAL CASTILLO MAURICIO-ALFONSO, BERNAL CASTILLO VICTORIA-EUGENIA identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9516442, 41434227, 9520155, 37814926 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200560002000, ubicado en la Dirección C 9 7A 40 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

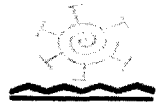
Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	12	24,574,000	294,888	279,073	0	0	0	5,898	579,859
2019	12	25,311,000	303,732	198,409	0	0	0	6,075	508,216
2020	12	122,508,000	1,470,096	476,686	0	0	0	29,402	1,976,184
2021	12	126,183,000	1,514,196	158,354	0	0	0	30,284	1,702,834
<b>TOTALES =&gt;</b>			3,582,912	1,112,522	0	0	0	71,659	4,767,093

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**  
 Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)  
 "SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 432 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE**  
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.  
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.